essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC-CEO N° 1388 /2021

A : **GERENCIA DE LA UOC,**
Abg. Rossana Estigarribia, Gerente

DE : **COORDINACION DE EVALUACIÓN,**
Lic. Carlos Aquino, Coordinador
Lic. Natalia Delvalle, Unidad de Evaluación

REFERENCIA : **SOLICITUD DE DICTAMEN JURIDICO.**

FECHA : **29/11/2021.-**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, en el marco de la **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E. (M-373) Y MANTENIMIENTO DE 2 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F-2 (SERIES LBF08116 Y LBF08117)" ID N° 390.968**, con el objeto de solicitar dictamen jurídico en relación al proceso de evaluación de la oferta realizada.

Se adjuntan antecedentes originales foliados del 001 al 205 en 1 (uno) tomo.

Atentamente,

A LA ASESORIA JURIDICA, para el dictamen correspondiente.

Lic. Natalia Delvalle
Jefe de Unidad de Evaluación LP, LCO - UOC
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E. (M-373) Y MANTENIMIENTO DE 2 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F-2 (SERIES LBF08116 Y LBF08117)"

ID N° 390.968.-

Asunción, 29 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se eleva al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E. (M-373) Y MANTENIMIENTO DE 2 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F-2 (SERIES LBF08116 Y LBF08117)" ID N° 390.968.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1472/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. de fecha 29 de setiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
S.A.C.I. H. PETERSEN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 239.999.928 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 11.999.996 **Vigencia de la Póliza:** De 29/09/2021 a 28/11/2021, 60 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
S.A.C.I. H. PETERSEN	31	1659629	NO

No se han realizado observaciones.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	S.A.C.I. H. PETERSEN
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	----------
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	----------

En la Planilla de Precios presentada por la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** se verifica que **han cotizado los precios unitarios y precios totales <u>en decimales</u>**:

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ítems del llamado Servicio de Reparación y Mantenimiento de Retro excavadora 416 E, M-372 y de 2 retro pala 416F2 serie LBF08116 y serie 416F2 LBF08117 con ID: 390968

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantida	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	73152101-011	Reparación Completa de Motor (CAT 416E MFG06696) (M373). Repuestos según indica el manual de	Unidad	UNIDAD	1		105,874,928.00
1.1		Sello	Unidad	UNIDAD	1	217,936.20	217,936.20
1.2		Filtro De Aire - Primario	Unidad	UNIDAD	1	1,064,358.90	1,064,358.90
1.3		Filtro De Aire - Secundario	Unidad	UNIDAD	1	426,861.80	426,861.80
1.4		V?lvula De Polvo	Unidad	UNIDAD	1	235,310.90	235,310.90
1.5		Interruptor De Presi?n	Unidad	UNIDAD	1	245,210.90	245,210.90
1.6		Levantav?lvulas	Unidad	UNIDAD	8	155,865.10	1,230,942.40
1.7		Varilla	Unidad	UNIDAD	12	48,078.80	576,958.80
1.8		Regulador De Temperatura De Agua	Unidad	UNIDAD	2	785,434.10	785,434.10
1.9		Sello	Unidad	UNIDAD	1	10,171.70	10,171.70
1.10		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	2	42,543.50	85,087.00
1.11		Sello	Unidad	UNIDAD	1	42,543.50	42,543.50
1.12		Sello	Unidad	UNIDAD	1	110,969.70	110,969.70
1.13		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	3	42,837.10	127,911.10
1.14		Sello	Unidad	UNIDAD	1	61,957.50	61,957.50
1.15		Sello	Unidad	UNIDAD	1	52,796.70	52,796.70
1.16		Tubo De Llenado De Aceite Del Motor	Unidad	UNIDAD	1	157,304.40	157,304.40
1.17		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	3	305,537.10	305,537.10
1.18		Diafragma	Unidad	UNIDAD	1	198,306.10	198,306.10
1.19		Juego De Cojinete (Cigue?al)	Unidad	UNIDAD	1	1,315,044.50	1,315,044.50
1.20		Juego De Arandela (Cigue?al)	Unidad	UNIDAD	2	197,909.80	395,819.60
1.21		Juego De Cojinete (Biela)	Unidad	UNIDAD	3	606,717.83	606,717.83
1.22		Juego De Arandela (Cigue?al)	Unidad	UNIDAD	1	197,909.83	197,909.83
1.23		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	41,543.50	41,543.50
1.24		Cojinete Arbol de levas	Unidad	UNIDAD	1	367,225.10	367,225.10
1.25		Conjunto De Boquilla De Enfriamiento Del Pist?n	Unidad	UNIDAD	4	858,733.70	3,434,934.80
1.26		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	644,282.10	644,282.10
1.27		Guías de válvulas	Unidad	UNIDAD	8	60,236.00	481,888.00
1.28		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	12,945.90	12,945.90
1.29		Inserto De Asiento De V?lvula - admision	Unidad	UNIDAD	4	134,380.10	537,520.40
1.30		Inserto De Asiento De V?lvula - escape	Unidad	UNIDAD	4	71,122.70	284,490.80
1.31		V?lvula De Admisi?n	Unidad	UNIDAD	4	519,631.20	2,078,524.80
1.32		Sellos válvulas de admision	Unidad	UNIDAD	4	56,244.10	224,976.40
1.33		V?lvula De Escape	Unidad	UNIDAD	4	637,774.80	2,551,099.20
1.34		Sellos válvulas de escape	Unidad	UNIDAD	1	56,244.10	56,244.10
1.35		Ref?n Del Pivorte De V?lvula	Unidad	UNIDAD	16	8,327.70	133,243.20
1.36		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	21,616.10	21,616.10
1.37		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	741,708.00	741,708.00
1.38		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	174,940.10	174,940.10
1.39		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	107,409.50	107,409.50
1.40		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	14,514.90	14,514.90
1.41		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	817,837.10	817,837.10
1.42		Sello	Unidad	UNIDAD	2	7,801.20	15,602.40
1.43		Sello	Unidad	UNIDAD	2	12,337.80	24,675.10
1.44		Juego De Pist?n	Unidad	UNIDAD	4	2,550,437.90	10,201,751.60
1.45		Biela	Unidad	UNIDAD	8	1,281,297.60	5,125,190.40
1.46		Bujes de biela	Unidad	UNIDAD	2	166,374.10	332,732.20
1.47		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	12,945.90	12,945.90
1.48		Bomba De Aceite De Motor	Unidad	UNIDAD	1	4,941,229.72	4,941,229.72
1.49		Inyectores	Unidad	UNIDAD	4	1,404,562.90	5,619,002.60
1.50		Inyectores - Core	Unidad	UNIDAD	4	868,560.53	3,474,241.11
1.51		Bomba de inyeccion	Unidad	UNIDAD	1	18,208,143.65	18,208,143.65
1.52		Bomba de inyeccion - Core	Unidad	UNIDAD	1	9,089,800.46	9,089,800.46
1.53		Conexi?n De Bronce	Unidad	UNIDAD	1	3,079.80	3,079.80
1.54		Interruptor De Temperatura (combustible)	Unidad	UNIDAD	1	523,802.50	523,802.50
1.55		Ferrule - Casquillo	Unidad	UNIDAD	1	9,796.60	9,796.60
1.56		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	25,753.10	25,753.10
1.57		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	50,862.80	50,862.80
1.58		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	51,708.80	51,708.80
1.59		Bomba de agua	Unidad	UNIDAD	1	1,406,561.40	1,406,561.40
1.60		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	261,952.50	261,952.50
1.61		Interruptor De Presi?n (Motor)	Unidad	UNIDAD	1	292,836.50	292,836.50
1.62		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	45,312.30	45,312.30
1.63		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	97,611.80	97,611.80
1.64		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	41,811.10	41,811.10
1.65		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	32,113.40	32,113.40
1.66		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	218,268.40	218,268.40
1.67		Empaque / junta	Unidad	UNIDAD	1	48,795.90	48,795.90
1.68		Turbocompresor	Unidad	UNIDAD	1	12,059,380.10	12,059,380.10
1.69		Turbocompresor - Core	Unidad	UNIDAD	1	5,161,677.62	5,161,677.62
1.70		Filtro de aceite motor	Unidad	UNIDAD	1	155,084.90	155,084.90
1.71		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	51,708.80	51,708.80
1.72		Sello de anillo	Unidad	UNIDAD	1	44,756.80	44,756.80
1.73		Filtro De Combustible	Unidad	UNIDAD	1	317,489.70	317,489.70
1.74		Sello	Unidad	UNIDAD	1	12,226.60	12,226.60
1.75		Elemento De Separador De Agua	Unidad	UNIDAD	3	315,197.30	945,591.90
1.76		Sello	Unidad	UNIDAD	1	42,152.20	42,152.20
1.77		Conjunto De Transmisor De Temperatura	Unidad	UNIDAD	1	528,160.90	528,160.90
1.78		Gomas de Montaje motor	Unidad	UNIDAD	4	608,410.20	2,433,640.80
1.79		Aceite15W40 4l	Unidad	UNIDAD	3	196,708.30	590,124.90
2	73152101-011	Reparación Completa de Motor (CAT 416E MFG06696) (M373). Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	[illegible]	[illegible]
3	73152101-017	Mantenimiento de Retroexcavadoras (CAT 416 E MFG06696) en un periodo de 1.000 hs. Mano Obra y Aceites	Unidad	UNIDAD	1	17,750,000.00	17,750,000.00
4	73152101-017	Mantenimiento de Retroexcavadoras 416F2 (LBF08116 y LBF08117) en un periodo de 2,000 hs cada uno. Mano de Obra y Aceites	Unidad	UNIDAD	2	35,500,000.00	71,000,000.00
						Precio Total	239,999,928.00

SON GUARANIES "Doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho"

Firma
Nombre: Juan M. Petersen Lanús
En calidad de: Director

Firma
Nombre: Federico Petersen Lanús
En calidad de: Director

Limpio:
Ruta III , Km 20
Gral. Elizardo Aquino, Paraguay
Tel.: 021 758 2000 (R.A.)

Alto Paraná:
Ruta 7 Km 16
Minga Guazú, Paraguay
Tel.: 064 420 910
Fax: 064 420 913

Chaco:
Avda. Central
c/ Calle Última
Loma Plata, Paraguay
Tel.: 0492 252 042
Fax: 0492 252 244

Itapúa:
Ruta VI, Km 6
Cambyretá, Paraguay
Tel.: 071 214 500/1
Cel.: 0982 515 070

Katuete:
Calle Las Residentas esq. Guavirami
Katuete, Paraguay
Tel.: (+595) 644 20910

www.hpetersen.com.py
consultas@hpetersen.com.py

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Al respecto, dispone el Pliego de Bases y Condiciones en su apartado Datos de la Licitación, punto 10. Moneda de la oferta y moneda de pago: "*La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes,* ***la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos***".

De igual forma, el Art. 47º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece en su parte pertinente: "*Las ofertas expresadas en moneda nacional* ***deberán ser cotizadas en números enteros, sin décimos ni centésimos***".

Es importante recordar que ya desde la Ley 2051/03, en su Art. 26, se previó: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento,* ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios****, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores(…)*".

Por lo expuesto, no resulta posible aplicar corrección aritmética del Precio Unitario, pues el mismo consiste en la sustancia de la Oferta y no en un error de cálculo.

En ese orden, el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;(…)*. En ese sentido también el Art. 63º Método de Evaluación inciso *a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*(...) **por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: S.A.C.I. H. PETERSEN,** en concordancia además con el Art. 60º que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta***."

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas que analizar.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, no cumple

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (…)*".

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E. (M-373) Y MANTENIMIENTO DE 2 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F-2 (SERIES LBF08116 Y LBF08117)" ID N° 390.968**, de conformidad al inc. b) del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.